



ASOCIACIÓN AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED DE BUENOS AIRES



BOLETÍN SEMANAL N° 13 – 25 DE ABRIL DE 2024



Índice

1.)	CONVOCATORIA COMISIÓN ARBITRAL	Pág.	3
2.)	CHARLA ANTIDOPAJE	Pág.	3
3.)	CHARLA FABIÁN JEANNERET	Pág.	4
4.)	PODERES ASAMBLEA	Pág.	5
5.)	CAMPEONATO	Pág.	6
6.)	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	9



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CONVOCATORIA DE COMISION ARBITRAL

La Comisión Arbitral invita a los Clubes a postular a jugadores/as o ex jugadores/as, que deseen integrar el plantel arbitral de nuestra Asociación con el objeto de fortalecer las tareas de captación de árbitros en ejecución.

El Colegio Arbitral será el encargado de evaluar a los postulantes quienes una vez incorporados formaran parte del registro de árbitros habilitados para desempeñarse en el Torneo Metropolitano.

Es importante la colaboración de los Clubes en este aspecto a fin de maximizar los esfuerzos para que logremos entre todos optimizar el número de árbitros que participan en nuestro Torneo.

Las postulaciones deben enviarse a través del siguiente link:

<https://forms.gle/Mk7G6WTMagR5nwYX7>

CHARLA NORMATIVA ANTIDOPAJE

Desde el Consejo Directivo invitamos a todos los Clubes a participar de la charla a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje a celebrarse vía Zoom el **LUNES 13 DE MAYO A LAS 19hs.**

La misma está orientada a Dirigentes, Coordinadores Deportivos, Cuerpos Técnicos y Capitanes/as de equipos.

Es importante la participación de todos los Clubes en función de los controles que la Comisión Nacional Antidopaje (CNAD)

efectúa en los diversos Clubes siendo relevante conocer la normativa y las conductas a seguir para evitar sanciones.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



Temas de la charla:

- Normativa antidopaje
- derechos y responsabilidades de los deportistas y personal de apoyo (CT / CM etc.)
- proceso de toma de muestra

INSCRIPCION en el siguiente LINK: <https://forms.gle/zCfN34Z6QQPTpVva6>

Asimismo, informamos que desde la CNAD se brinda un link para consultas, para que de manera ANÓNIMA la comunidad del Club pueda realizarla a través de este medio:

<https://forms.office.com/r/T6UhrkWA8E>

CHARLA A CARGO DE FABIAN JEANNERET: “MANEJO DE LA INTENSIDAD EN EL ENTRENAMIENTO TÉCNICO-TÁCTICO”

FECHA: *Lunes 6 de Mayo 2024, 19.00hs.* modalidad on-line (Zoom).

Dirigido a: Entrenadores y Preparadores físicos de los Clubes de la AAHBA.

Contenido: ¿Qué formas o estilos prácticos se podrían emplear para trabajar de manera integrada, en el Cuerpo Técnico?

¿Qué ventajas prácticas existirían al trabajar de manera integrada? .-

Variables disponibles para el control de la intensidad del juego

INSCRIPCION: A través del Portal de la AHBA (AHBA - Charlas (buenosaireshockey.org.ar)).



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



PODERES PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Recordamos que los poderes para la Asamblea Ordinaria del **3 de mayo de 2024** deben ser presentados en ORIGINAL en la sede de la AJBA firmados por PRESIDENTE Y SECRETARIO (únicamente) y como máximo 24hs. antes de la celebración de la misma.



Fundada el 26 de Agosto de 1908 | www.ahba.com.ar



CAMPEONATO

MODIFICACION DE FIXTURE

jueves 25-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds A	ITALIANO  -  SAN LORENZO	R1 F4	<u>Recupero</u> : 8a y 9na 18:00 hs

viernes 26-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Metro A	SAN LORENZO  -  SAN LORENZO- B	R1 F4	<u>Recupero</u> : 8a y 9na 17:30 hs 7ma 18:30 hs

sábado 27-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Ds C1	SAGLZ  -  C. NEWMAN	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 1ra 11:30 hs 5ta 13:00 hs
Ds D1	SAN PATRICIO  -  D.A.O.M.	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 1ra 14:30 hs
Ds D4	BANADE  -  RACING CLUB	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 8a y 9a 10:00 hs 7ma 11:30 hs 6ta 13:00 hs Int 14:00 hs (4º 4to) 1ra 15:00 hs
Ds E1	MITRE- B  -  SAN ANDRES- B	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 8a y 9a 10:00 hs 7ma 11:00 hs 6ta 12:30 hs 5ta 14:00 hs
Ds F4	PUEYRREDON- B  -  LOS CEDROS	R1 F4	<u>Cambio de Sede</u> : Se juega en Champagnat (Pacheco)
Ds G1	SAN LUIS- C  -  PLATENSE	R1 14	<u>Cambio de Sede</u> : Se juega en San Luis
Ds G2	PUEYRREDON- C  -  SAGLZ- C	R1 14	<u>Cambio de Sede</u> : Se juega en Pueyrredon
Ds 2A	AACF QUILMES  -  SAN FERNANDO	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 14:30 hs
Ds 2A	C.A.S.I.  -  FERRO C. O.	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 16:00 hs
Ds 2B	PUCARA  -  C.A.S.I.- B	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 14:30 hs
Ds 2B	REGATAS B.V.  -  O.GEORGIAN	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 14:30 hs
Ds 2B	MITRE  -  HURLING	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 16:00 hs
Ds 2C1	VELEZ  -  C. CORTO	R1 14	<u>Modificación Horaria</u> : 16:00 hs
Ds 2C1	LICEO NAVAL  -  SAN FERNANDO	R1 14	<u>Modificación Horaria</u> : 16:00 hs
Ds 2C2	ALMAFUERTE  -  LA SALLE	R1 14	<u>Modificación Horaria</u> : 16:30 hs
Ds 2C2	SAN LORENZO  -  S. LORENZO MUÑIZ	R1 14	<u>Modificación</u> : invirtieron localía
4A	U. LA PLATA  -  HACOAJ	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 15:00 hs
4A	LOMAS  -  C.A.S.I.	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 16:00 hs
4A	HINDU  -  S. CATHERINES	R1 F4	<u>Modificación Horaria</u> : 16:00 hs

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
4B	LANUS  -  BANADE- B	R1 F4	<u>Modificación Horaria:</u> 16:00 hs
4C1	BANADE  -  E. F. I. LOBOS	R1 F4	<u>Modificación Horaria:</u> 17:00 hs

domingo 28-abr

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab A	CIUDAD  -  LOMAS	R1 F4	<u>Modificación Horaria:</u> 7ma 11:30 hs
Cab C2	E. F. I. LOBOS  -  PUERTO NIZUC	R1 F4	<u>Modificación Horaria:</u> 9na 11:00 hs 1ra 12:00 hs
Py A4	LICEO NAVAL  -  ARQUITECTURA	R1 F4	<u>Cambio de Localí:</u> se juega en Arquitectura

miércoles 01-may

Cat.	ENCUENTROS		OBSERVACIONES
Cab B	QUILMES- B  -  Q.H.S.	R1 F4	<u>Recupero:</u> 7ma 10:00 hs 8a y 9a 11:30 hs 6ta 13:00 hs

COPA BUENOS AIRES - DESARROLLO

sábado 27-abr

Etapa	ENCUENTROS	Part	OBSERVACIONES
Fase II	H.C. ANDERSEN- B  -  S.I.T.A.S.- B	28	Cambio de Día: 16:00 hs
Fase II	FERRO C. O.- C  -  BANCO NACION- B	34	<u>Cambio de Día y Hora:</u> 14:30 hs
Fase II	G. Y ESGRIMA- D  -  LOS CEDROS	36	<u>Cambio de Día, Hora y Localía:</u> 14:30 hs se juega en GEBA
Fase II	TIGRE R. C.  -  S.I.T.A.S.- C	38	<u>Cambio de Día y Hora:</u> 16:00 hs
Fase II	N. CHICAGO  -  SAN ANDRES- C	41	<u>Cambio de Día y Hora:</u> 16:00 hs
Fase II	ALMAFUERTE- B  -  B.A.C.R.C.- C	46	<u>Cambio de Día y Hora:</u> 14:30 hs
Fase II	CENTRO NAVAL- B  -  SAN ALBANO- C	59	<u>Modificación Horaria:</u> 14:30 hs
Fase II	COMUNICACIONES  -  C.A.S.A DE PADUA- B	60	<u>Modificación Horaria:</u> 14:30 hs
Fase II	ALMTE. BROWN  -  BANADE- B	68	<u>Modificación Horaria:</u> 14:00 hs

martes 30-abr

Etapa	ENCUENTROS	Part	OBSERVACIONES
Fase II	C.U.B.A.- C  -  MUN. F. VARELA- B	42	<u>Cambio de Localía:</u> se juega en C.U.B.A.
Fase II	PUCARA- D  -  CAMIONEROS- B	48	<u>Modificación Horaria:</u> 20:30 hs

miércoles 01-may

Etapa	ENCUENTROS	Part	OBSERVACIONES
Fase II	LOMAS- C  -  SAN FERNANDO- D	24	<u>Cambio de Día y Hora:</u> 16:00 hs
Fase II	EVERTON  -  LICEO NAVAL- M	25	<u>Cambio de Día y Hora:</u> 17:00 hs

**PARTIDOS CON HORARIOS INVERTIDOS**

Se informan los partidos que se disputarán en horarios invertidos. Es decir, **1ra 10:30 hs e Int 9:00 hs**

FECHA 6 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO**04/05/2024**

1	B	SAN CIRANO	-	FERRO C. O.
2	B	BANCO NACION	-	OLIVOS
3	C1	B.A.C.R.C.	-	H.C. ANDERSEN
4	C1	S.A.G.	-	C. NEWMAN
5	D1	D.A.O.M.	-	VELEZ- B
6	D2	ASOC. DEL SUR	-	C.I.S.S.A.B.
7	E4	G. y E. LA PLATA- B	-	S. BARBARA- C
8	F1	S.I.C.- D	-	B.A.C.R.C.- C
9	F3	LICEO MILITAR- B	-	SAN MARTIN- C
10	F4	H.C. ANDERSEN- B	-	BELGRANO D.S.
11			-	
12			-	
13			-	
14			-	
15			-	

FECHA 7 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO**11/05/2024**

1	C1	BANFIELD	-	CAMIONEROS
2	D2	LICEO NAVAL- B	-	HACOAJ- B
3	D3	CIUDAD- D	-	UNIV. BS. AS.- B
4	D4	S.I.T.A.S.	-	LOS MATREROS
5	E2	LA SALLE	-	CENTRO NAVAL- B
6	E2	R. AVELLANEDA- B	-	FERRO C. O.- B
7	E3	S.A.G.- B	-	CLUB J.M.
8	G1	SAN TELMO	-	PLATENSE
9	G1	OAKHILL	-	TIGRE R. C.- B
10	G2	SAGLZ- C	-	LOMAS- D
11			-	
12			-	
13			-	
14			-	
15			-	

FECHA 8 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO**18/05/2024**

1	B	SAN FERNANDO- B	-	C.A.S.I.
2	C1	G. Y ESGRIMA- C	-	CENTRO NAVAL
3	C1	SAGLZ	-	TRISTAN SUAREZ
4	C2	AACF QUILMES	-	Q.H.S.
5	C2	HURLING	-	REGATAS B.V.
6	D1	VICENTINOS	-	MACABI
7	D2	BANADE	-	ARQUITECTURA- B
8	E2	SAN ALBANO- B	-	PUCARA- C
9	E3	QUILMES- C	-	AACF QUILMES- B
10	F1	MUN. L. DE ZAMORA	-	CAMIONEROS- B
11	F2	S. BARBARA- E	-	A. C. BRANDSEN
12	F3	B.A.C.R.C.- D	-	C.U.B.A.- D
13	G2	BOCA JUNIORS- B	-	QUILMES- D
14			-	
15			-	

FECHA 9 - PARTIDOS HORARIO INVERTIDO**25/05/2024**

1	D1	S.I.C.- B	-	SAN PATRICIO
2	D4	SAN ANDRES	-	DEP. FRANCESA
3	D4	MITRE	-	C.A.S.I.- B
4	E1	BANCO NACION- B	-	MITRE- B
5	E1	S. CATHERINES- B	-	SAN ANDRES- B
6	E3	LICEO MILITAR	-	HURLING- C
7	E4	SAN CIRANO- B	-	ARQUITECTURA- C
8	F1	B.A.C.R.C.- C	-	DEP. S. BARBARA- B
9	F3	M. GRANDE- C	-	BANFIELD- B
10	F4	C.A.S.I.- D	-	H.C. ANDERSEN- B
11	G1	BOCA JUNIORS	-	PUERTO NIZUC- B
12			-	
13			-	
14			-	
15			-	



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Buenos Aires, 23 de abril de 2024

RESOLUCIONES Y CITACIONES

Expte 34-24

Informe: BIANCHIOTTI, Graciela Alejandra
Fecha: 13-abr-24
Nº de Partido: 2024-64-1-4-6
Equipos: CAMPANA B.C. A vs COUNTRY B. PROV. A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E2
Otros: Público de Campana B. C

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por los árbitros Graciela A. Bianchiotti y Julieta Mobrıcı, en el informe que ha dado origen el presente expediente, estamos ante la presencia de inconductas llevadas adelante por simpatizantes del club CAMPANA B.C. -línea "A"-.

Como lo viene sosteniendo inveteradamente este tribunal no tiene razones sólidas para desconfiar del informe presentado por los árbitros, ni sostener válidamente que el mismo resulte falso.

En un sumario administrativo sancionador, como lo es el presente, el informe presentado por las autoridades de un partido de hockey se erige como plena prueba de cargo.

En este sentido, los árbitros antes mencionados han descripto que "...Durante el desarrollo del último cuarto del encuentro, mientras las jugadoras visitantes jugaban e ingresaban en el área contraria se identificó a un grupo de 4/5 caballeros gritando y reclamando absolutamente todos los fallos y de manera irrespetuosa. Detengo el tiempo y me cruzo la cancha hacia los jueces de mesa para pedirles por segunda vez que hablen con su público local, mientras me encamino escucho burlas y les pido que se retiren y que iba a pedir sus datos y las burlas continuaron con "Dale te doy mi DNI y nombre no me importa" "que me importa" "te los doy que te pensas" entre risas y escondidos detrás de los paraguas ya que la inclemencia del tiempo se desarrolló durante toda la jornada. Mi compañera me pregunta que estaba sucediendo y le solicito que pida a la mesa que saquen a ese sector, pero no sin antes identificarlos ya que insistentemente hostigaban a las jugadoras y a mi persona si se sancionaba algo. De regreso a mi sector la jugadora n° 22 del equipo visitante se acerca a mi persona para decirme "árbitro, a mí también me están diciendo cosas" [...] personalmente no pude identificar que palabras utilizaban, pero puedo decir que las burlas hacia nuestro desempeño eran constantes, tanto lo que sancionaba mi compañera de su lado como lo que se desarrollaba de mi lado. Finalizado el partido y con la intención de identificar solo a ese grupo en cuestión le pido nuevamente a la mesa los datos (les proporciono las características particulares de uno de ellos: color de ropa, alto y de bigote – que integraba ese grupo). Fue el mismo DT quién posteriormente me los proporciona y aquí los informo: - Mentasti, Matías DNI 44.111.398 - Rossi, Aurelio DNI 44.266.114. Cabe destacar que el mal comportamiento del público emanaba de ese foco mencionado..." (textual).

Este Tribunal sigue advirtiendo, con mucha preocupación, que continúan sucediéndose hechos como el que nos ocupa, poniendo en riesgo los valores y principios de nuestro deporte.

Ello, a pesar de las múltiples sanciones impuestas durante este año a distintas entidades deportivas afiliadas a nuestra asociación.

Entendemos que hay que seguir poniendo límites para que dichos hechos se vayan disipando y se vuelva a encauzar la actividad dentro de los parámetros de respeto hacia los árbitros, jugadores, cuerpos técnicos, jueces de mesa, y público en general.

La única manera de lograr dicho objetivo es imponiendo sanciones ejemplificadoras que determinen que todos los actores de nuestro deporte actúen dentro de los límites normativos que impone la actividad deportiva que nos ocupa.

Las personas, perteneciente al público de Campana B.C. que fueran informadas efectuaron los correspondientes descargos; como así también la delegada de la institución. Con lo cual, el expediente se encuentra en condiciones de ser resuelto.

En este caso en particular, serán sancionados no sólo las personas que fueran identificadas, sino el club informado pues dicha entidad deportiva es la que debe encauzar las conductas del público que va a observar un partido de hockey.

La conducta informada en el caso de la institución deportiva que nos ocupa deberá ser enmarcada dentro de las previsiones del art. 59 de las NFTD, mientras que para el caso de Matías Mentasti (DNI 44.111.398) y Aurelio Rossi (DNI 44.266.114) su conducta deberá ser subsumida en las previsiones del artículo 65 de las normas antes mencionadas.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

I.- IMPONER al club Campana B.C. "A" -en toda la línea de damas, primera división "E-2" LA SANCION DE CLAUSURA DE CANCHA DOS (2) FECHAS, la cual puede ser redimible por el pago de la multa correspondiente (arts. 50 y 59 de las NFTD).

II.- IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL HOCKEY SOBRE CESPED REGULADO POR ESTA ASOCIACIÓN POR CUATRO (4) FECHAS a los Sres. Matías Mentasti (DNI 44.111.398) y Aurelio Rossi (DNI 44.266.114) -sindicados como simpatizantes del club mencionado- (art. 65 de las NFTD). -

Expte 35-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 13-abr-24

Nº de Partido: 2024-15-1-4-6

Equipos: CHAMPAGNAT A vs H.C. ANDERSEN A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato C1

Otros: CICILEO Mariano (Champagnat)

RESOLUCION

Ténganse presentes las manifestaciones efectuadas por los jueces de mesa del partido de referencia.

Puestos a resolver, debemos decir que más allá de las explicaciones dadas por aquellos lo cierto es que Mariano Cicileo no sólo se encontraba en un lugar donde no estaba autorizado pues no figuraba en planilla, sino que además manifestó a viva voz su disconformidad con las decisiones arbitrales, lo que motivó que le hayan sacado tarjeta amarilla.

Es por ello, que entendemos que las conductas efectuadas por los jueces de mesa Agustina Arancedo y Daniel Enrique Castro deberán ser objeto de sanción, ya que han incumplido con la normativa vigente.

Demás está en decir que los jueces de mesa son una autoridad primordial para el control irrestricto de estas cuestiones. En este expediente se ha verificado que no han cumplido correctamente con su labor.



Sus conductas encuadran dentro de las previsiones del art. 82 de las NFTD.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

I.- IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR TRES (3) fechas a la jueza de mesa Sra. Agustina Arancedo del club Champagnat "A" (art. 82 de las NFTD);

II.-IMPONER LA SANCION DE DOS (2) fechas al juez de mesa Sr. Daniel Enrique Castro del club H.C. Andersen "A" (art. 83 de las NFTD). -

Expte 36-24

Informe: Club Bco. Provincia

Fecha: 14-abr-24

Nº de Partido: 2024-160-1-4-3

Equipos: BCO. PROVINCIA A vs CIUDAD B

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Jugador: GALBIATTI, Francisco (Ciudad)

RESOLUCION

I.- Téngase presente el informe efectuado por la Sra. delegada del club Banco Provincia Sra. Verónica G. Latorre.

II.- Dispóngase que los árbitros del partido de referencia presenten un informe relacionado con las circunstancias mencionadas por la Sra. Latorre en donde se involucra a los jugadores Francisco Galbiatti -Ciudad "B"- y Gerónimo García Migueliz -Banco Provincia "A"-.

III.- Atento a lo informado por la Sra. Latorre, dispóngase que el jugador Gerónimo García Migueliz haga una presentación por escrito relatando detalladamente las circunstancias en que se desarrolló la jugada en cuestión, solicitándole, asimismo, que manifieste si resultó lesionado en alguna parte de su cuerpo o salud a raíz de esta.

IV.- Respecto de la declaración de descargo efectuado por Galbiatti, se debe destacar que el Tribunal no le solicitó el mismo atento a que aún no había un informe válido en su contra. Es por ello, que no se analizará el mismo y la prueba que se adjuntó hasta tanto no se cumplan las medidas de prueba ordenadas en el expediente. -

Expte 47-24

Informe: Vicentinos

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-120-1-4-8

Equipos: BANCO CENTRAL A vs VICENTINOS B

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G2

Jugadora: DIGIACOMO, Jimena Mara (Bco. Central)

RESOLUCION

I.- Téngase presente el informe presentado por la Sra. delegada del club Vicentinos.

II.- De la atenta lectura de este, surge que los árbitros del cotejo disputado entre Banco Central "A" y Vicentinos "B" -Srtas. Micaela Edith Parreno y Lisa Viviana Milito- ante la supuesta conducta antideportiva de la arquera Jimena María Digiacomo y el posterior pedido de sanción inmediata por



parte de las jugadoras de Vicentinos manifestaron que “...las jugadoras de Banco Central pudieron DETENER a la arquera y que no vieron agresión por parte de ella...” (textual).

Es decir, ante la jugada que puntualmente denuncia la Sra. delegada los árbitros del partido adoptaron una decisión deportiva: no sancionar a la jugadora Digiácomo.

Por otro lado, la Sra. delegada habla de la aplicación de un “Código de ética” que reamente no sabemos de qué se trata, ya que este Tribunal sólo aplica las NFTD.

De tal forma, no tenemos ninguna competencia para tratar el conflicto traído a su estudio (tal como se resolvió en el expediente n° 46/24).

No obstante, ante la llamativa reiteración de denuncias sobre cuestiones similares; esto es: no estar de acuerdo con las decisiones que los árbitros adoptan respecto de determinadas jugadas aparentemente bruscas o con intención de lastimar al jugador/a del equipo contrario el Tribunal desea hacer algunas aclaraciones para conocimiento de las entidades afiliadas.

En primer lugar, este Tribunal no está habilitado legalmente para analizar, descartar, desvirtuar, cambiar las decisiones deportivas tomadas por los árbitros de un partido de hockey sobre césped.

Ello es así ya que su competencia se encuentra taxativamente delimitada por el artículo 11 de las Normas de Funcionamiento del Tribunal de Disciplina.

Como es fácil de observar para cualquier lego, no ingresa dentro de nuestra competencia las decisiones técnicas arbitrales adoptadas durante un partido de hockey; salvo, claro está, cuando de estas se derive en la confección de un informe sea por haber expulsado un jugador/a, a algún integrante de los cuerpos técnicos, etc., o por inconductas del público.

Peor aún, si los árbitros decidieron, por ejemplo, sacar una tarjeta amarilla por una jugada brusca.

El Tribunal no sólo no tiene la facultad de revertir esa decisión, sino que cualquier tipo de sanción que adopte al respecto constituiría una doble imposición punitiva prohibida por nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a esta (art. 18 y 75 inciso 22).

En otras palabras: este Tribunal no posee poder de policía respecto de las decisiones técnicas arbitrales adoptadas durante el curso de un partido de hockey

Entendemos, que este tipo de presentaciones deben ser encauzadas hacia los órganos de esta Asociación destinados a tratar estas cuestiones, más precisamente: la comisión arbitral quienes tienen todas las herramientas y conocimientos técnicos para abordar los mismos.

Por lo expuesto, se dispone el inmediato ARCHIVO del expediente por no poder proceder (art. 16 de las NFTD).

La Sra. María Silvina Campagnola se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD). -

Expte 48-24

Informe: ARCE SOTELO, Tomas Ariel

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-134-1-5-5

Equipos: LOS MATREROS A vs OLIVOS A

Sector: Damas

División: Cuarta Campeonato C2

Otros: CENTURION, Augusto Juan (DT-Olivos)

RESOLUCION

I.- Téngase presente el descargo efectuado por el DT Augusto Centurión.



II.- Habiéndose informado también la capitana del equipo representativo de Olivos R.C. y la jueza de mesa; dispóngase que María Victoria Giardelli y María Laura Antonini presenten los correspondientes descargos (art. 14 de las NFTD).

III.- Asimismo, se ordena que el otro árbitro del partido de referencia Sr. Sofía González presente un informe respecto de los hechos ventilados en el expediente. -

Expte 49-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-57-1-5-7

Equipos: SAN ANDRES B vs CTRY MI REFUGIO A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E1

Otros: Club San Andrés

RESOLUCION

****En atención a lo informado por la Secretaría de esta Asociación, hágase saber a los jueces de mesa del partido de referencia Marcelo Domínguez y Daiana Belén Giménez que presenten el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD). -***

Expte 50-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-68-1-5-5

Equipos: PUCARA C vs M. GRANDE B

Sector: Damas

División: Séptima Campeonato E2

Jugadora: PEREZ MARONE, Camila (Pucará)

RESOLUCION

En atención a lo informado por Secretaría se dispone que los jueces de mesa del partido de referencia presente el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).

II.-En idéntico sentido, deberá presentar su descargo el delegado/a del club Pucará. -

Expte 51-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-78-1-5-1

Equipos: DEP. FRANCESA B vs S. BARBARA C

Sector: Damas

División: Primera Campeonato E4

Otros: RAFFAELLI, Luca (PF-S. Bárbara)



RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Santa Bárbara "C" Sr. Luca Raffaelli (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 52-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-100-1-5-1

Equipos: CIUDAD DE CAMPANA A vs LUJAN R.C. B

Sector: Damas

División: Intermedia Campeonato F3

Otros: TEDESCO, Brenda Denisse (PF-Lujan RC)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Luján R.C. Srta. Brenda Tedesco (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 53-24

Informe: NOVERA, Leonel Víctor

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-36-1-5-6

Equipos: PUEYRREDON A vs ASOC. DEL SUR A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato D2

Otros: LEGUIZAMON, Santiago (AC-Asoc del Sur)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Leonel Novera y el posterior descargo efectuado por el AC Santiago Leguizamón; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el expulsado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR DOS (2) fechas al ayudante de campo Santiago Leguizamón del club Asociación del Sur "A", damas, primera división "D-2" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -



Expte 54-24

Informe: CARAVETTA, Enzo Eugenio
Fecha: 21-abr-24
Nº de Partido: 2024-160-1-5-7
Equipos: BANADE A vs MITRE A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato A
Otros: NICOLA, Franco Enzo (DT-Banade)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Enzo Caravetta y el posterior descargo efectuado por el DT Franco Nicola; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el expulsado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha al director técnico Franco Nicola del club BANADE "A, caballeros, primera división "A" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -

Expte 55-24

Informe: KUSTER DE MENDOZA, Frida Ramona
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-114-1-5-4
Equipos: MUN. LA MATANZA A vs PLATENSE A
Sector: Damas
División: Intermedia Campeonato G1
Otros: CANUSSO, Valentina Jael (Platense)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Frida Kuster y el posterior descargo efectuado por la jugadora expulsada Valentina Jael Canusso; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 69 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmover lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR SEIS (6) fechas a la jugadora Valentina Jael Canusso del club Atlético Platense "A", damas, intermedia división "G-1" (art. 69 de las NFTD). -

Expte 56-24

Informe: CANEDA, Fernando Alfredo
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-29-1-5-1
Equipos: VELEZ B vs MUN. F. VARELA A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D1
Otros: GOMEZ, Leonardo (PF-Mun. F. Varela)



RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Fernando Alfredo Caneda; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en los artículos 48 y 65 de las NFTD.

El Sr. Leonardo Gómez ha optado por no presentar descargo, no obstante ello el expediente está en condiciones de ser resuelto.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR DOS (2) fechas al preparador físico Leonardo Gómez del club Municipalidad de Florencio Varela "A", damas, primera división "D-1" (arts. 48 y 65 de las NFTD). -

Expte 57-24

Informe: STRINNA, Carlos Javier

Fecha: 21-abr-24

Nº de Partido: 2024-176-1-5-4

Equipos: MUN. F. VARELA A vs E. F. I. LOBOS A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato C2

Jugador: KELLER, Sebastian Alexis (Mun. F. Varela)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Carlos Strinna y el posterior descargo efectuado por el jugador expulsado Sebastián Keller; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 63 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por el nombrado no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha al jugador Sebastián Keller del club Municipalidad de Florencio Varela "A", caballeros, primera división "C-2" (art. 63 de las NFTD). -

Expte 58-24

Informe: SILVA, Gimena Soledad

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-128-1-5-6

Equipos: O. GEORGIAN A vs PUCARA A

Sector: Damas

División: Segunda Campeonato B

Otros: GOMEZ, Sebastian Hernando (Público de O. Georgian)

RESOLUCION

Analizado el informe presentado por el árbitro Gimena Soledad Silva se dispone lo siguiente: a) que el juez de mesa del partido de referencia Gustavo Ledesma presente un informe respecto de los hechos que se ventilan en el presente expediente y b) que el Sr. Sebastián Gómez Hernando presente el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD).



El Sr. Rocco Mateo Leccese se encuentra suspendido provisoriamente para desarrollar cualquier actividad relacionada con el hockey sobre césped (art. 33 de las NFTD). -

Expte 59-24

Informe: LAZARTE, Celena Lucia
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-87-1-5-3
Equipos: CAMIONEROS B vs B. HIPOTECARIO B
Sector: Damas
División: Quinta Campeonato F1
Jugadora: FLORES CABRERA, Macarena Luz (B. Hipotecario)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Celena Lucia Lazarte y el posterior descargo efectuado por la jugadora expulsada Macarena Luz Flores Cabrera; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 66 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la nombrada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR UNA (1) fecha a la jugadora Macarena Luz Flores Cabrera del club Banco Hipotecario "B", damas, quinta división "F-1" (art. 66 de las NFTD).

La Sra. Nancy Vergnory se ha excusado de intervenir en el presente expediente (art. 10 de las NFTD).

Expte 60-24

Informe: SORIA, Martin Andrés | OROSCO, Adriana María
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-78-1-5-3
Equipos: LOS ANDES A vs C.U.B.A. C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E4
Otros: MORALES, Juan Manuel (JM-Los Andes)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por los árbitros Martín Soria y Adriana Orosco en el informe que han dado origen el presente expediente, la grave inconducta llevada adelante por el juez de mesa del club Los Andes Sr. Juan Manuel Morales deben ser enmarcadas dentro de las previsiones del art. 65 y 82 de las NFTD.

El descargo efectuado por el informado no logra conmovier la descripción de los árbitros, que, por otra parte, en un expediente de estas características, constituye plena prueba de cargo.

Por otra parte, acreditado que fue que Morales cumple el rol de juez de mesa para el club Los Andes, lo coloca dentro de las agravantes previstas en el artículo 87, inciso "A" de las NFTD.

Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

I.- IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION por DIEZ (10) FECHAS al juez de mesa Sr. Juan Manuel Morales del club Los Andes "A", damas, categoría "E-4" (arts. 65, 82 y 87, inciso "A" de las NFTD). -



Expte 61-24

Informe: SUNESEN, Roberto Adolfo | RUDI, Federico Miguel

Fecha: 21-abr-24

Nº de Partido: 2024-160-1-5-2

Equipos: DUCILO A vs CIUDAD A

Sector: Caballeros

División: Primera Campeonato A

Otros: MOREIRA, Pablo (Ducilo)

RESOLUCION

En atención a lo informado por los árbitros Roberto Sunesen y Federico Rudi, hágase saber a los jueces de mesa del partido de referencia Silvia D Ambrosio (Ducilo) y María Jimena Etcheverry (Ciudad) que presenten el correspondiente descargo (art. 14 de las NFTD). -

Expte 62-24

Informe: ALVAREZ, Alan Maximiliano

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-1-1-5-6

Equipos: ARQUITECTURA A vs QUILMES A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato A

Jugador: BOSIO, Andrés Hernán (Público de Quilmes)

RESOLUCION

Analizadas las presentes actuaciones, se dispone que se le reciba declaración de descargo al delegado/a del club Quilmes A.C. (art. 14 de las NFTD). -

Expte 63-24

Informe: IBARRA, Pilar Constanza

Fecha: 20-abr-24

Nº de Partido: 2024-113-1-5-2

Equipos: SAN TELMO A vs PUERTOS DEL LAGO A

Sector: Damas

División: Primera Campeonato G1

Otros: Público de San Telmo

RESOLUCION

Analizado el informe presentado por el árbitro Pilar Constanza Ibarra se dispone:

a) que el delegado/a del club San Telmo efectúe el correspondiente descargo ya que el que se presentó lo confeccionó la coordinadora de dicho club;

b) que presenten declaración de descargo las jugadoras del club San Telmo Srtas. Candela Rocío Starck y Malena Ariana Fajín Vercelli (art. 14 de las NFTD); y

c) que el árbitro Axel Diego Joel Lencina presente el correspondiente informe respecto de los hechos que se ventilan en el presente expediente. -



Expte 64-24

Informe: LLAMPA, Guillermo Simón
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-78-1-5-7
Equipos: ARQUITECTURA C vs BELGRANO C
Sector: Damas
División: Primera Campeonato E4
Jugadora: CARRERA, Sofía (Belgrano)

RESOLUCION

En atención a lo informado por el árbitro Guillermo Simón Llampa y el posterior descargo efectuado por la jugadora expulsada Sofía Carrera; el Tribunal entiende que nos encontramos ante una conducta que debe ser enmarcada en el artículo 66 de las NFTD.

En esa inteligencia, entendemos que el descargo presentado por la nombrada no alcanza a conmovier lo informado por el árbitro -informe que posee plena prueba cargosa-.

Por lo expuesto, analizadas las constancias del expediente el Tribunal RESUELVE:

I. IMPONER LA SANCION DE SUSPENSION POR TRES (3) fechas a la jugadora Sofía Carrera del club Belgrano A.C. "C", damas, primera división "E-4" (art. 66 de las NFTD).

II.- Atento a las manifestaciones efectuadas por la jugadora expulsada en su descargo, dese intervención a la Comisión arbitral. -

Expte 65-24

Informe: SPARAINO, Patricio Martin
Fecha: 21-abr-24
Nº de Partido: 2024-176-1-5-4
Equipos: MUN. F. VARELA A vs E. F. I. LOBOS A
Sector: Caballeros
División: Primera Campeonato C2
Jugador: MUNDINI, Juan Pablo (EFI Lobos)

RESOLUCION

Analizado el informe del árbitro Sparaino se dispone que el otro árbitro Carlos Javier Strinna que confeccione un informe respecto de los hechos que se ventilan en el presente expediente.

El jugador expulsado continúa suspendido provisoriamente (art. 33 de las NFTD). -

Expte 66-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-abr-24
Nº de Partido: 2024-142-1-5-3
Equipos: S. BARBARA A vs U. LA PLATA A
Sector: Damas
División: Primera Metropolitano Domingo B
Otros: COCCARO, Natalia Alejandra (DT-S. Bárbara)



RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Santa Bárbara Srta. Natalia Coccoaro (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 67-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 21-abr-24

Nº de Partido: 2024-142-1-5-3

Equipos: S. BARBARA A vs U. LA PLATA A

Sector: Damas

División: Primera Metropolitano Domingo B

Otros: CECHI, Zoe (AC-S. Bárbara)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Santa Bárbara Srta. Zoe Cechi (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 68-24

Informe: A.A.H.B.A.

Fecha: 21-abr-24

Nº de Partido: 2024-142-1-5-3

Equipos: S. BARBARA A vs U. LA PLATA A

Sector: Damas

División: Primera Metropolitano Domingo B

Otros: VILTE BOSCH, Fernán José (PF-S. Bárbara)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de **SUSPENSION** por **UNA (1)** fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Santa Bárbara Sr. Vilte Bosch (art. 78, último párrafo de las NFTD). -



Expte 69-24

Informe: A.A.H.B.A.
Fecha: 21-abr-24
Nº de Partido: 2024-143-1-5-7
Equipos: VICENTINOS A vs LOS MATREROS B
Sector: Damas
División: Intermedia Metropolitano Domingo B
Otros: RODRIGUEZ, Gustavo Alejandro (AC-Los Matreros)

RESOLUCION

I. En atención a lo manifestado por el Sr. secretario de esta Asociación Dr. Néstor Burman, nos encontramos ante una infracción a lo normado en el art. 78, último párrafo de las NFTD.

Debido a ello, el TRIBUNAL RESUELVE:

IMPONER la sanción de SUSPENSION por UNA (1) fecha al integrante del Cuerpo Técnico del Club Los Matreros Sr. Gustavo Rodríguez (art. 78, último párrafo de las NFTD). -

Expte 70-24

Informe: ASOC. DEL SUR
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-36-1-5-6
Equipos: PUEYRREDON A vs ASOC. DEL SUR A
Sector: Damas
División: Primera Campeonato D2
Jugadora: BALFOUR, Victoria (Pueyrredón)

RESOLUCION

En atención a lo informado por la Sra. jueza de mesa Marcela Barbona del Club Asociación del Sur se dispone:

a) que la jueza de mesa Silvina Bontcheff Mineff presente un informe respecto de los hechos informados por su colega; y

b) recibir declaración de descargo a la jugadora Victoria Balfour del club Pueyrredón "A" (art. 14 de las NFTD). -

Expte 71-24

Informe: TORRA, Lucas Emanuel
Fecha: 20-abr-24
Nº de Partido: 2024-175-1-5-4
Equipos: BOCA JUNIORS A vs FERRO C. O. B
Sector: Caballeros
División: Intermedia Campeonato C1
Jugador: DVORKIN, Martin Rodrigo (Ferro C.O.)

RESOLUCION

Tomando en cuenta lo descripto por el delegado del club Boca Juniors, en el informe que ha dado origen el presente expediente, la conducta emprendida por el jugador Martín Rodrigo Dvorkin del

club Ferrocarril Oeste "B" debe ser enmarcada dentro de las previsiones del último párrafo del art. 66 de las NFTD.

Sobre esta cuestión, ya en el expediente n° 263/22 hemos advertido que "...Vemos con preocupación que todos los fines de semanas, en distintos partidos o a través de las redes sociales se vienen profiriendo entre distintos participantes de nuestro querido deporte frases de neto corte racista, lo que debe llamar a la reflexión de los dirigentes de los clubes afiliados.

Este es un problema de educación que debe ser solucionado puertas adentro en los clubes, con mucho trabajo de todas las personas involucradas en el proceso de formación de los jugadores.

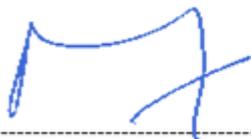
Es decir, se debe educar en la diversidad evitando que los niños o niñas crezcan con falsas antinomias relacionadas con el color de piel, orientación sexual, religiosa o cualquier otra circunstancia.

Por su parte, el Tribunal, se compromete a sancionar duramente a conductas que vengán a menoscabar a la persona humana en todas sus facetas.

El jugador informado, en su descargo, ha reconocido su inconducta pidiendo disculpas por ello.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE:

IMPONER LA SANCION DE QUINCE (15) FECHAS al jugador Martín Rodrigo Dvorkin del club Ferrocarril Oeste "B", Sector caballeros, intermedia división "C-1" (art. 66, último párrafo de las NFTD). -



Nilda Urri
Secretaria



Dr. Guillermo E. Friele
Presidente



Néstor Burman
Secretario



Rodolfo Schmitt
Presidente